



Ciudad de México a 22 de enero de 2017

MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.



Presente.

Hago referencia a su escrito del día 15 de agosto de 2017, ingresado en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía (SENER) el día 29 de agosto de 2017, por el que hace llegar el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 5 Cuenca Salina" (**Evaluación o EVIS**), presentado por **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V. (Promovente)** sobre el proyecto denominado "Bloque 5 de la Cuenca Salina" que se localiza en aguas profundas del Golfo de México (**Proyecto**).

Con base en lo anterior, y una vez evaluada la información presentada por el **Promovente**, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el 13 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R01-L04/2015 respecto de la Ronda 1, en la que se adjudica un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos al Licitante **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.**

SEGUNDO. Que el 10 de marzo de 2017 se suscribió el "Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos Bajo la Modalidad de Licencia en Aguas Profundas" entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, Ophir Mexico Block 5 Salina, S.A. de C.V., PC Carigali Mexico Operations, S.A. de C.V. y Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V., el cual establece en el Inciso c) de la Cláusula 3.3.:

"El Contratista deberá presentar la Evaluación de Impacto Social que deberá elaborarse conforme a lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y demás Normatividad Aplicable, la cual deberá incluir, al menos, la descripción del proyecto y su área de influencia, la identificación y caracterización de los pueblos y comunidades que se encuentren dentro del área de influencia, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales previo al inicio de las Actividades Petroleras".

TERCERO. Que el 29 de agosto de 2017, se recibió en esta Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (**Dirección General**) de la **SENER**, el escrito mediante el cual, con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos, y 81 de su Reglamento, se presenta el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 5 Cuenca Salina", en el que se informa sobre la descripción del **Proyecto**, sus componentes técnicos, su ubicación geográfica, potenciales impactos sociales y medidas de prevención y mitigación.

JARM



CUARTO. Que el 22 de marzo de 2017, el Titular de la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, mediante Oficio 117.-DGIOSOS.244/2017, asignó a la Dirección General Adjunta de Impacto Social y Consulta Previa, la responsabilidad de llevar a cabo el trámite y resolución de los asuntos relativos al impacto social a que se refieren las fracciones XI, XII y XIII del artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 89 y 90 constitucionales en relación con el artículo 1° constitucional, todas las personas gozarán de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales en la materia, y todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, como lo es la Secretaría de Energía, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona), y que en caso de ser necesario, todas las autoridades deben ejercer el control de convencionalidad para verificar si un acto de autoridad vulnera los derechos humanos.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Energía, entre otras cosas, promover que la participación de los particulares en las actividades del sector sea en los términos de la legislación y de las disposiciones aplicables, y que, como se desprende de la **Evaluación** del proyecto "Bloque 5 de la Cuenca Salina", la Exploración y Extracción de Hidrocarburos son actividades de la industria de hidrocarburos que está regulada en el artículo 2 de la Ley de Hidrocarburos, ergo, es indubitable que ésta Ley rige por especificidad.

TERCERO. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, consigna en sus artículos 1, 2, apartado E, fracción VII, y 38, fracciones I, X, XI, XII y XIII, que será la unidad administrativa denominada Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial (DGIOSOS), adscrita a la Oficina del Secretario, a la que corresponde el ejercicio de las facultades siguientes relacionadas con la **EVIS**, a saber:

"Artículo 38.- Corresponde a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Aplicar los ordenamientos jurídicos y demás normas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen o estén vinculadas a los derechos humanos, impacto social y la ocupación superficial en el sector energético;

II a IX...

X. Determinar sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en las áreas en que se llevarán a cabo las actividades para la ejecución de proyectos en materia energética;



XI. Recibir y valorar las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética de conformidad con las disposiciones técnico-administrativas que se hayan elaborado para tal efecto;

XII. Elaborar el dictamen técnico sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

XIII. Emitir la resolución y recomendación correspondiente sobre las evaluaciones de impacto social que presenten los asignatarios, contratistas e interesados en obtener un permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia energética;

[...]

XIX. Requerir información necesaria para el desarrollo de sus funciones, a órganos desconcentrados, órganos reguladores coordinados, entidades paraestatales, empresas productivas del Estado, empresas del sector y, en general, a toda persona física o moral que realice cualquiera de las actividades a que se refieren la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica.”

CUARTO. La Ley de Hidrocarburos establece en su TÍTULO CUARTO “Disposiciones aplicables a la Industria de Hidrocarburos”, Capítulo V “Del Impacto Social”, Artículo 121:

“Artículo 121.- Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La Secretaría de Energía emitirá la resolución y las recomendaciones que correspondan, en el plazo y los términos que señale el Reglamento de esta Ley.

La resolución señalada en el párrafo anterior deberá ser presentada por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados para efectos de la autorización de impacto ambiental.”

Y el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos dispone en su Capítulo IV “De la Evaluación de Impacto Social y la Consulta Previa”, *inter alia*, lo siguiente:

“(…) Artículo 79.- Los Asignatarios o Contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la Industria de Hidrocarburos deberán presentar a la Secretaría, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley.

La Evaluación de Impacto Social tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales.



Las autorizaciones que soliciten los Asignatarios y Contratistas para realizar actividades dentro del Área de Asignación o el Área Contractual, no estarán sujetas a lo previsto en el presente artículo.

Los interesados en obtener un permiso para realizar las actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, no estarán sujetos a lo previsto en el presente artículo, siempre que no realicen obras o desarrollo de infraestructura.

Artículo 80.- La resolución y las recomendaciones que emita la Secretaría sobre la Evaluación de Impacto Social serán un requisito para que los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios y Autorizados inicien las actividades de que se trate.

Artículo 81.- *La Evaluación de Impacto Social deberá presentarse de acuerdo con la guía y el formato que establezca la Secretaría. La responsabilidad respecto del contenido de la Evaluación de Impacto Social corresponderá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado, según corresponda.*

La Evaluación de Impacto Social deberá contener, al menos:

I. La descripción del proyecto y de su área de influencia;

II. La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto;

III. La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto, y

IV. Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos por los Asignatarios, Contratistas, Permisionarios o Autorizados.

La Secretaría emitirá las disposiciones de carácter general que contendrán la metodología para la definición del área de influencia de acuerdo al tipo de proyecto en materia de Hidrocarburos, a que se refiere la fracción II de este artículo.

Para la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales, la Secretaría emitirá disposiciones de carácter general que contendrán las metodologías para su determinación.

Artículo 82.- La Secretaría, en un plazo de noventa días hábiles, contado a partir de la presentación de la Evaluación de Impacto Social, emitirá una resolución sobre dicha Evaluación e incluirá en su caso, las recomendaciones sobre las medidas y los planes a que hace referencia el artículo anterior.

Artículo 83.- *En el supuesto de que la Evaluación de Impacto Social no cumpla con los requisitos y criterios previstos en el presente ordenamiento y en la guía y el formato a que se refiere el artículo 81 de este Reglamento, la Secretaría prevendrá al Asignatario, Contratista, Permisionario o Autorizado para que en un plazo de veinte días hábiles subsane dicha prevención. La prevención suspenderá el plazo a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, hasta en tanto no se atiende con la prevención realizada por la Secretaría.*

Artículo 84.- *Para la emisión de la resolución y las recomendaciones sobre la Evaluación de Impacto Social, la Secretaría podrá solicitar la opinión técnica de las dependencias o entidades competentes de la Administración Pública Federal, así como de expertos, cuando por las*



características del proyecto se estime que sus opiniones pueden proveer de mejores elementos para la formulación de las mismas. (...)"

En este sentido, aquellas personas físicas o jurídicas, así como Empresas Productivas del Estado, interesados en obtener el permiso o autorización para desarrollar proyectos en materia de hidrocarburos, tienen la obligación de presentar la Evaluación de Impacto Social ante la Secretaría de Energía con los elementos mínimos siguientes:

- La descripción del proyecto y de su área de influencia.
- La identificación y caracterización de las comunidades y pueblos que se ubican en el área de influencia del proyecto.
- La identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del proyecto. Se debe precisar que los impactos sociales incluyen a toda la población en el área de influencia del proyecto, con especial énfasis en pueblos y comunidades indígenas y grupos en situación especial de vulnerabilidad.
- Las medidas de prevención y mitigación, y los planes de gestión social propuestos.

Elementos dirigidos, entre otros, para analizar los impactos sociales que puedan ocurrir y, así, planear, estructurar, articular e implementar las medidas de prevención y mitigación, y el respectivo plan de gestión social, que pudieran aplicarse para paliar los cambios que las comunidades *in genere* sufran. En ese sentido, es comprensible que la Evaluación de Impacto Social tenga validez durante la vigencia del proyecto que se pretende desarrollar, y que en caso de sufrir éste una modificación sustancial, será necesario presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

QUINTO. Que el documento intitulado "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 5 Cuenca Salina Contrato", cuenta con la información suficiente, en relación con el CONSIDERANDO CUARTO, para que la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de esta **Secretaría** realizara el análisis conducente, del cual se desprende:

Sección 1. Descripción del proyecto, delimitación de su área de influencia

Respecto de la descripción técnica del **Proyecto**, el **Promoviente** señala que el Área Contractual 5 cuenta con una superficie aproximada de 2,573 kilómetros cuadrados y una profundidad aproximada de entre 400 y 1,000 metros. De acuerdo con el **Promoviente**, el **Proyecto** se localiza en Aguas Profundas en la Cuenca Salina del Golfo de México, en las siguientes coordenadas geográficas:

Tabla 1. Coordenadas geográficas del Área Contractual 5 en la Cuenca Salina

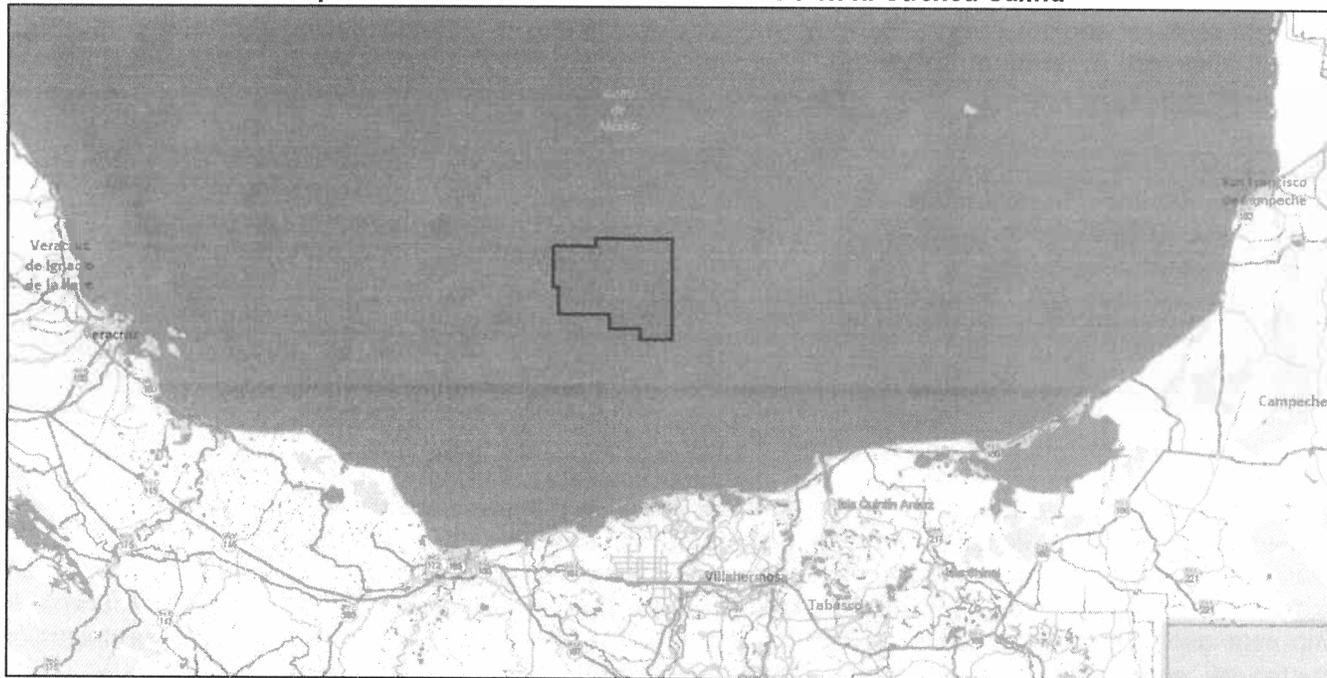
Vértice	Longitud oeste	Longitud norte
1	93° 25' 00"	19° 08' 00"
2	93° 34' 30"	19° 08' 00"
3	93° 34' 30"	19° 11' 00"
4	93° 43' 30"	19° 11' 00"
5	93° 43' 30"	19° 15' 00"
6	93° 58' 30"	19° 15' 00"
7	93° 58' 30"	19° 22' 30"
8	94° 00' 00"	19° 22' 30"
9	94° 00' 00"	19° 34' 00"
10	93° 47' 30"	19° 34' 00"
11	93° 47' 30"	19° 36' 00"
12	93° 25' 00"	19° 36' 00"

Fuente. Tabla elaborada por el Promoviente en la EVIS





Mapa 1. Ubicación del Área Contractual 5 en la Cuenca Salina



Fuente. Mapa elaborado por la **SENER** con información proporcionada por el **Promovente**. Mapa Digital INEGI

El **Promovente** señala que durante el periodo de exploración, se perforará un pozo que tendrá una profundidad aproximada de 3,250 y 5,400 metros. De acuerdo con el **Promovente**, la ubicación final de este pozo será determinada a partir de diversos factores, como son:

- Un análisis detallado de la información sísmica del bloque;
- El objetivo geológico;
- Examinaciones del área previas a la perforación, y
- Obstáculos que yacen en el lecho marino.

En lo que refiere a la tecnología que será utilizada para desarrollar el **Proyecto**, el **Promovente** indica que prevé utilizar una unidad de perforación semi-sumergible, o en su caso, un buque de perforación:

- **Plataforma de perforación semi-sumergible:** es una estructura flotante compuesta por uno o más potones, que cuenta con una torre de perforación y un equipo auxiliar. Esta estructura podrá tener su propio sistema de propulsión, en caso contrario, requerirá de un buque remolcador que la transporte al sitio en donde se llevará a cabo la perforación.
- **Torre de perforación:** es una embarcación que tiene una torre de perforación montada en el centro del mismo.

El **Promovente** indica que la unidad de perforación contará con el apoyo de varias embarcaciones que proveerán de equipo y transporte a dicha unidad. Asimismo, se tendrá una embarcación en espera constante que será requerida en el caso de presentarse alguna emergencia (incendio, derrame, etc.), así como para patrullar el área de seguridad de la unidad de perforación. El **Promovente** prevé que las

embarcaciones utilizadas realicen entre tres y cuatro viajes por semana entre la unidad de perforación y el puerto.

De acuerdo con lo manifestado por el **Promovente**, la unidad de perforación alojará entre 100 y 150 personas, las cuales estarán divididas en equipos que alternarán turnos de 12 horas en ciclos de dos a cuatro semanas.

Asimismo, el **Promovente** refiere que el equipo que será utilizado durante el proceso de perforación es el siguiente: equipo de elevación, sistema de rotación, sistemas de circulación, sistema de seguridad, sistema de energía y áreas de almacenaje.

Respecto de los métodos de perforación, el **Promovente** señala que podrán utilizarse dos: el método giratorio o el método de perforación de motor pozo adentro. Durante el método giratorio, o primario, la sarta de perforación gira para penetrar la roca, mientras que en el método de perforación de motor pozo se utiliza un fluido de perforación, el cual es bombeado a través de la sarta de perforación. Este fluido de perforación podrá ser de tipo acuoso u no acuoso y será utilizado para los siguientes fines:

- Mantener la estabilidad y prevenir que colapse el pozo;
- Proveer suficiente presión hidrostática para controlar la presión bajo la superficie y prevenir reventones;
- Transportar fragmentos de roca a la superficie;
- Enfriar y lubricar la broca y la sarta de perforación (reducir fricción);
- Accionar motores de lodo y herramientas pozo adentro durante el proceso de perforación;
- Regular las características químicas y físicas de la mezcla de lodo que regresa a la unidad de perforación, y
- Desplazar el cemento durante el proceso de cementado.

El método de perforación de motor de pozo adentro permitirá llevar a cabo una perforación tipo direccional para lograr la inclinación de un eje vertical a uno horizontal.

Adicionalmente, el **Promovente** describe el proceso de perforación del pozo, el cual estará conformado por cuatro etapas:

1. Etapa inicial sin tubo de elevación
2. Etapa con tubo de elevación
3. Operación de cementado
4. Operación del sistema de circulación de fluido de perforación y equipo de control de sólidos

En lo que respecta al pozo que será perforado, el **Promovente** indica que la evaluación de éste se realizará a través de las siguientes técnicas:

- Toma de registros de lodo
- Medición de la formación del yacimiento
 - Medición eléctrica
 - Medición nuclear
 - Medición mecánicas
 - Medición activa
 - Medición pasiva
- Toma de registro con cable





- Fuentes radioactivas
- Evaluación petrofísica

Una vez obtenidos los resultados, el **Promovente** definirá si es necesario suspender o abandonar el pozo:

- a) Suspender el pozo. En el caso de comprobar que el pozo no es viable comercialmente, el **Promovente** podría proceder con la suspensión, lo cual implicaría lo siguiente:
 - Instalar tapones de cemento dentro del pozo y realizar pruebas a su integridad física;
 - Remover el Preventor de Reventón del Pozo (BOP) antes de movilizar la unidad de perforación;
 - No remover la cabeza del pozo, la cual permanecerá en el lecho marino, y
 - Colocar un tapón anticorrosión sobre la cabeza del pozo, para facilitar la entrada al pozo, en caso de que se requiera.
- b) Abandono del pozo. El **Promovente** refiere que el pozo se suspenderá o abandonará en el caso de que no sea exitoso. Lo anterior implica realizar las siguientes actividades:
 - Instalar tapones de cemento dentro del pozo y realizar pruebas a su integridad física;
 - Remover el BOP antes de movilizar la unidad de perforación, y
 - No remover la cabeza del pozo, la cual permanecerá en el lecho marino.

Respecto de la fase de exploración, el **Promovente** refiere que tendrá una duración de cuatro años y durante el desarrollo de ésta se realizarán las siguientes actividades: a) someter el Plan de Exploración y producción a la Comisión Nacional de Hidrocarburos; b) Iniciar el periodo de exploración, el cual tendrá una duración de cuatro años; c) planear el proceso de perforación; d) perforación del pozo, y e) terminación del pozo.

De acuerdo con lo manifestado por el **Promovente**, para desarrollar las actividades del **Proyecto** se contará con una base de operaciones en tierra, la cual se ubicará en el puerto de Dos Bocas o en algún punto de la localidad de Paraíso (definir con exactitud). Esta base de operaciones se utilizará para suministrar de combustible a las embarcaciones de apoyo y contará con un área de almacenaje para materiales, así como con equipo que se transportará a la unidad de perforación. Asimismo, el **Promovente** prevé la posibilidad de contar con una oficina de apoyo que auxilie en temas de ingeniería, administración y operaciones en Villahermosa.

El **Promovente** refiere que utilizará el puerto de Dos Bocas para realizar actividades de apoyo. Este puerto cuenta con los servicios de infraestructura necesarios, por lo que el **Promovente** no requerirá de infraestructura adicional para satisfacer las necesidades del **Proyecto**.

En lo que respecta al personal y a los insumos que serán necesarios para el desarrollo del **Proyecto**, el **Promovente** indica que en la base de operaciones de Dos Bocas se contratarán de dos a cuatro empleados, se prevé que la mitad sean mexicanos. Asimismo, el **Promovente** señala que la oficina que se instalará en Villahermosa requerirá de ocho a diez empleados, de los cuales, tres o cuatro serán mexicanos. Finalmente, el **Promovente** estima que el 10% del total de la plantilla de empleados sean mujeres.

Sobre el Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** define tres diferentes áreas, un Área Núcleo, un Área de Influencia Directa y un Área de Influencia Indirecta. A continuación se describen cada una de ellas:



Área Núcleo

De acuerdo con el **Promovente**, el Área Núcleo (AN) es el espacio físico en el que se pretende construir la infraestructura del **Proyecto** y donde se desarrollan las actividades y procesos que lo componen; incluye una zona de amortiguamiento en donde las actividades del **Proyecto** podrían impactar a los asentamientos humanos existentes. De esta forma, el AN estará conformada por la superficie del Bloque 5 de la Cuenca Salina (2,573 kilómetros cuadrados), más un área de amortiguamiento de 500 metros. Asimismo, el **Promovente** indica que dentro de esta área no se identificaron localidades y municipios.

Área de Influencia Directa

El **Promovente** indica que el Área de Influencia Directa (AID) del **Proyecto** es "el espacio físico circundante o contiguo al Área Núcleo en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían ser impactados directamente por las obras y actividades que se realizan durante las diferentes etapas del **Proyecto**".

Para delimitar esta área, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y/o administrativas; núcleos agrarios y propiedad privada; asentamientos humanos y/o localidades; afectación a derechos individuales y/o colectivos; patrimonio cultural tangible o intangible; patrones de tráfico vial; rutas de migración y/o movilidad; actividad económica y adquisición de bienes y servicios; Normas Oficiales Mexicanas vinculadas al **Proyecto**; sistemas y estudios ambientales; ordenamientos territoriales existentes; características del **Proyecto**, y cambios en el escenario ambiental y paisajístico.

De esta manera, el AID del **Proyecto** estará compuesta por el área más cercana al Puerto de Dos Bocas, debido a que en este puerto se llevarán a cabo las actividades centrales de apoyo. Esta área comprenderá una superficie de 33.07 kilómetros cuadrados.

Área de Influencia Indirecta

De acuerdo con el **Promovente**, el Área de Influencia Indirecta (All) del **Proyecto** es "es el espacio físico circundante o contiguo al Área de Influencia Directa en el que se ubican los elementos socioeconómicos y socioculturales que podrían ser impactados indirectamente por las obras y actividades que se desarrollan durante las diferentes etapas del **Proyecto**".

Para delimitar el All, el **Promovente** consideró los siguientes elementos: unidades territoriales y/o administrativas; núcleos agrarios y propiedad privada; asentamientos humanos y/o localidades; afectación a derechos individuales y/o colectivos; patrimonio cultural tangible o intangible; patrones de tráfico vial; rutas de migración y/o movilidad por razones económicas, sociales y culturales; actividad económica y adquisición de bienes y servicios; Normas Oficiales Mexicanas vinculadas al **Proyecto**; sistemas ambientales y estudios ambientales; ordenamientos territoriales existentes; características del **Proyecto**, y cambios en el escenario ambiental y paisajístico.

De esta manera, el All del **Proyecto** estará conformada por las localidades que serán impactadas por las actividades relacionadas, particularmente, con el transporte del personal desde y al aeropuerto de Villahermosa, el puerto de Dos Bocas y el Bloque 5.

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El **Promovente** presenta información sobre la descripción técnica del **Proyecto**, sus etapas y los elementos que lo componen.



- El **Promovente** señala que “la unidad de perforación contará con el apoyo de varias embarcaciones, las cuales proveerán tanto equipo como transporte entre la unidad de perforación y el puerto”. Al respecto, esta Dirección General solicita al **Promovente**, precisar el número de embarcaciones de apoyo de los que dispondrá, así como sus respectivas rutas de navegación. Lo anterior a fin de identificar las posibles afectaciones que estas embarcaciones podrían generar en las personas que realizan sus actividades económicas en las zonas cercanas al puerto de apoyo así como en las áreas cercanas al **Proyecto**.
- El **Promovente** refiere que “el porcentaje estimado de personal femenino es de 10%”. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promovente**, considerar los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como los instrumentos internacionales en materia de igualdad laboral y no discriminación, a fin de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación.
- El **Promovente** informa que en la base de operaciones de Bocas se contratarán de dos a cuatro empleados de los cuales, se prevé que la mitad sean mexicanos. Asimismo, en la oficina que se instalará en Villahermosa se requerirán de ocho a diez empleados, de los cuales, tres o cuatro serán mexicanos. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promovente** en primera instancia buscar satisfacer las necesidades laborales de la empresa con habitantes del área de influencia o de áreas colindantes. Para lo cual, se recomienda ofertar los oficios o profesiones que se requieren, en las bolsas de trabajo de Instituciones de Educación Superior locales (Universidades, Tecnológicos o Centros de Investigación, entre otros).
- De igual manera, esta Dirección General recomienda al **Promovente** el manejo óptimo de las expectativas de la comunidad en términos de generación de empleo, esto es, proporcionar toda la información referente a los tiempos y formas de contratación, con la finalidad de evitar entre los postulantes falsas expectativas.

Sección 2. Identificación de comunidades en el Área de Influencia

Dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promovente** identifica 3,641 manzanas distribuidas en 126 AGEB's, las cuales a su vez se ubican en 20 localidades del estado de Tabasco, a saber (págs.50, 76-84 y 87-88):

Tabla 2. Localidades, AGEB's y manzanas identificadas en el Área de Influencia del Proyecto

Municipio	Clave	Localidad	AGEB	Manzanas	Área de Influencia
Paraíso	0001	Paraíso	0058	800	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0128	035; 041; 042; 048; 050; 051	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0151	003	AID
Paraíso	0001	Paraíso	019A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0202	002; 008; 010; 017; 018	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0289	001; 005; 006; 008; 009; 011; 014; 017; 018; 019	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0274	001; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 031; 032; 034; 035; 036; 039	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0306	001; 002; 003	AID
Paraíso	0001	Paraíso	0310	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008	AID
Paraíso	0006	Puerto Ceiba	0255	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035	AID
Paraíso	0006	Puerto Ceiba	026A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034;	AID



Paraíso	0004	El Bellote (Miguel de la Madrid)	N/D	N/D	AID
Paraíso	0028	Nuevo Torno Largo	N/D	N/D	AID
Paraíso	0013	José María Morelos y Pavón (El Bellote)	N/D	N/D	AID
Paraíso	0005	Puerto Ceiba (Carrizal)	N/D	N/D	AID
Paraíso	0045	Andrés García (La Isla)	N/D	N/D	AID
Centro	0001	Villahermosa	0013	001; 002; 003; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 018; 021; 023; 024; 025; 027; 029; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 048; 051; 052; 056; 057; 058; 059; 060; 061; 062; 063; 064; 065; 066; 067; 068; 069; 071	All
Centro	0001	Villahermosa	0047	001; 002; 003; 005; 006; 007; 012; 013; 014; 015; 016; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 026; 028; 041; 042; 043; 044	All
Centro	0001	Villahermosa	0051	001;002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010 ;011; 012; 013; 014; 015; 021; 022; 023; 024; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034 035; 037; 038; 039	All
Centro	0001	Villahermosa	0085	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 021 ;022; 023; 025; 026 ;028; 029; 030; 031 ;033; 035; 036 ;037; 038	All
Centro	0001	Villahermosa	009A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010;011; 012;013; 014; 015; 016; 017;018; 019; 020; 022; 023; 025; 026; 027; 029; 030; 031; 036; 038; 039; 040; 041;042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055	All
Centro	0001	Villahermosa	0102	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 024; 025; 026; 027; 028; 030; 031; 032; 033; 034; 036; 037	All
Centro	0001	Villahermosa	0136	002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 012; 013; 014; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 032; 033; 034; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055; 056	All
Centro	0001	Villahermosa	0140	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 028; 029; 034; 035; 036; 037; 038; 043; 044; 046; 048; 049	All
Centro	0001	Villahermosa	016A	001; 003; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 042; 043; 044; 046; 047; 048; 050; 051; 052; 053; 055; 056; 057	All
Centro	0001	Villahermosa	0244	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 024; 025; 026; 028; 031; 040	All
Centro	0001	Villahermosa	0511	003; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 028; 029; 030; 031; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054	All
Centro	0001	Villahermosa	0634	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 028; 030; 033; 035; 036; 039; 043; 044; 045; 046; 047	All
Centro	0001	Villahermosa	0687	001; 002; 004; 005; 006; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 024; 025; 028; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 050; 051; 052; 053; 055; 057; 059; 060; 064; 065; 066; 067; 068	All
Centro	0001	Villahermosa	0719	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 015; 016; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 029; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 045; 046; 048; 049; 050; 051; 052; 055; 056; 057; 058; 059; 060; 061	All
Centro	0001	Villahermosa	0723	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 019; 020; 022; 023; 024; 025; 027	All
Centro	0001	Villahermosa	0723	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 018; 019; 022; 023; 024; 028; 029; 032; 033; 037; 038; 042; 043; 045; 047; 048; 049; 054; 055; 056	All
Centro	0001	Villahermosa	0742	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027	All
Centro	0001	Villahermosa	0776	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014;	All



				015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027	
Centro	0001	Villahermosa	0808	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 009; 010; 012; 013; 014; 015; 016; 019; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 029; 030; 031; 032; 033	All
Centro	0001	Villahermosa	0812	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 033; 035	All
Centro	0001	Villahermosa	0827	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 040; 041; 042	All
Centro	0001	Villahermosa	0831	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 034; 035; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048	All
Centro	0001	Villahermosa	0846	001; 002; 004; 005; 006; 008; 010; 011; 013; 014; 015; 018; 019; 020; 023; 027; 034; 037	All
Centro	0001	Villahermosa	0850	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 011; 013; 014; 015; 016; 017; 019; 022; 023; 024; 026; 027; 028; 029; 030	All
Centro	0001	Villahermosa	087A	001; 002; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052	All
Centro	0001	Villahermosa	0884	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 033; 035; 036; 037; 038	All
Centro	0001	Villahermosa	0899	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 022; 023; 024; 025; 026; 028; 031; 032; 040; 041; 043; 044; 045; 046; 047	All
Centro	0001	Villahermosa	0916	001; 002; 003; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 032; 033; 034; 036; 037; 038; 039; 041; 042; 043; 046; 048; 052; 053; 054; 055; 056; 057; 058; 059	All
Centro	0001	Villahermosa	105A	001; 002; 003; 004; 005; 007; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 018; 019; 020; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 044; 045; 046; 047; 048; 050; 051; 052	All
Centro	0001	Villahermosa	1079	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 053; 054; 055	All
Centro	0001	Villahermosa	1083	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 043; 044; 045; 046; 047; 048	All
Centro	0001	Villahermosa	1098	001; 003; 006; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 028; 029; 030; 031; 033; 035; 037; 038; 039; 040; 041; 042	All
Centro	0001	Villahermosa	1100	001; 002; 003; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 024; 035; 038; 040; 041; 042; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055	All
Centro	0001	Villahermosa	1115	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 033; 034; 035; 036; 037; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051	All
Centro	0001	Villahermosa	1134	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 021; 022; 023; 024; 026; 027; 028; 029; 030; 032; 033; 036	All
Centro	0001	Villahermosa	1149	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 012; 013; 014; 016; 017; 023; 024; 025; 027; 031; 041; 042; 044; 046; 047; 048; 049; 050	All
Centro	0001	Villahermosa	1153	001; 002; 003; 004; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 019; 020; 021; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 034; 035; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048	All
Centro	0001	Villahermosa	1172	001; 002; 003; 004; 005; 007; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015	All
Centro	0001	Villahermosa	1187	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 041; 042; 043; 044;	All





				045; 046; 047; 048	
Centro	0001	Villahermosa	1191	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 039; 040; 042	All
Centro	0001	Villahermosa	1204	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041	All
Centro	0001	Villahermosa	1219	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 030; 031; 032; 033; 034; 036; 038; 039; 040	All
Centro	0001	Villahermosa	1223	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030	All
Centro	0001	Villahermosa	1238	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 034; 035; 036; 037	All
Centro	0001	Villahermosa	1242	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 032	All
Centro	0001	Villahermosa	1257	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032	All
Centro	0001	Villahermosa	1261	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032	All
Centro	0001	Villahermosa	1276	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 031	All
Centro	0001	Villahermosa	1280	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031	All
Centro	0001	Villahermosa	1295	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052	All
Centro	0001	Villahermosa	1308	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039	All
Centro	0001	Villahermosa	1312	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 030; 031; 032; 034; 036; 037	All
Centro	0001	Villahermosa	1327	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 033; 034; 035; 036; 038; 039; 040	All
Centro	0001	Villahermosa	1331	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040	All
Centro	0001	Villahermosa	1346	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039	All
Centro	0001	Villahermosa	1365	001; 002; 003; 004; 005; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 024; 025; 026; 028; 029; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 044; 045;	All
Centro	0001	Villahermosa	1473	001; 002; 003; 006; 007; 011; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 024; 025; 026; 027; 028;	All
Centro	0001	Villahermosa	1488	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028;	All
Centro	0001	Villahermosa	1492	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 022; 023; 024; 025; 026;	All
Centro	0001	Villahermosa	1505	001; 002; 003; 004; 005; 007; 008; 009; 010; 012; 013; 015; 017; 021; 022; 023; 025; 027; 030; 031; 032;	All
Centro	0001	Villahermosa	151A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026;	All



Centro	0001	Villahermosa	1524	001; 002; 003; 004; 005; 006; 009; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030;	All
Centro	0001	Villahermosa	1539	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 016; 017; 018; 020; 022; 023; 024; 025; 028; 030; 031; 032;	All
Centro	0001	Villahermosa	1543	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 018; 019; 020; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 030; 031; 032; 033; 034; 035;	All
Centro	0001	Villahermosa	1558	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037;	All
Centro	0001	Villahermosa	1562	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 030; 031; 032;	All
Centro	0001	Villahermosa	1577	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028;	All
Centro	0001	Villahermosa	1581	001; 003; 004; 005; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033;	All
Centro	0001	Villahermosa	1596	001; 002; 003; 004; 007; 009; 011; 014; 016; 019; 020; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055; 056; 057; 058; 059; 060;	All
Centro	0001	Villahermosa	1613	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 012; 013; 016; 017; 019; 021; 022; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033;	All
Centro	0001	Villahermosa	1628	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033;	All
Centro	0001	Villahermosa	1632	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026;	All
Centro	0001	Villahermosa	1647	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027;	All
Centro	0001	Villahermosa	1666	001; 005; 006; 007; 009; 010; 012; 013; 014; 016; 018; 019; 022; 023; 024; 030; 031; 032; 040; 042; 045; 048; 049; 050; 051; 054; 056; 057; 058; 059; 060; 061; 062; 065; 066; 067; 068; 070; 071; 074; 075;	All
Centro	0001	Villahermosa	1670	001; 002; 003; 004; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028;	All
Centro	0001	Villahermosa	1685	001; 002; 004;	All
Centro	0001	Villahermosa	1685	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 009; 010; 011;	All
Centro	0001	Villahermosa	169A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 034; 035; 036; 038; 041; 042; 044; 045; 046; 047; 048;	All
Centro	0001	Villahermosa	190A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 034; 035; 036; 038; 041; 042; 044; 045; 046; 047; 048;	All
Centro	0001	Villahermosa	1914	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026;	All
Centro	0001	Villahermosa	1929	001; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052;	All
Centro	0001	Villahermosa	1933	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 012; 015; 016; 017; 018; 019; 020;	All
Centro	0001	Villahermosa	1948	001; 002; 003; 004; 005; 006;	All
Centro	0001	Villahermosa	2151	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 017; 018; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052;	All
Centro	0001	Villahermosa	2166	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036;	All
Centro	0001	Villahermosa	2170	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014;	All



				015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032;	
Centro	0001	Villahermosa	2185	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030;	All
Centro	0001	Villahermosa	219A	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030;	All
Centro	0001	Villahermosa	2202	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030;	All
Centro	0001	Villahermosa	2221	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033;	All
Centro	0001	Villahermosa	2236	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027;	All
Centro	0001	Villahermosa	2240	001; 002; 003; 001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031;	All
Centro	0001	Villahermosa	2255	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 013; 014; 016; 017; 018; 021; 022; 023; 026; 027; 030; 035; 037; 041; 042; 043; 045; 049; 050; 051;	All
Centro	0001	Villahermosa	226A	001;	All
Centro	0001	Villahermosa	2274	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035;	All
Centro	0001	Villahermosa	2344	001; 002; 003; 004; 005; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 021; 022;	All
Centro	0001	Villahermosa	2359	001; 002; 003; 004; 005;	All
Centro	0001	Villahermosa	2541	001;	All
Centro	0001	Villahermosa	2560	002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036;	All
Centro	0001	Villahermosa	2575	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039;	All
Centro	0034	Anacleto Canabal 2da Sección	1810	001; 002; 003; 004; 005; 006; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029;	All
Centro	0036	Anacleto Canabal 4ta Sección	N/D	N/D	All
Centro	0122	Lázaro Cárdenas 2da. Sección	N/D	N/D	All
Centro	0100	González 3a. Sección	N/D	N/D	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	0044	002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 025; 026; 027; 028; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 038; 039; 040; 041; 044; 046; 047; 048; 049; 050; 051;	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	0059	001; 002; 003; 004; 005; 007; 008; 009; 010; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 019; 020; 021; 022; 023; 025; 026; 027; 028; 030; 033; 034; 036; 037; 038; 046; 050; 054; 055; 056; 057; 059; 060; 061; 062; 063; 065; 066; 067; 068; 069; 070; 071; 072;	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	0190	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 013; 014; 020; 021; 023; 024; 026; 027; 028; 031; 034; 035; 037; 038; 039; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 055; 056; 057; 059; 060; 061; 062; 063; 064; 065;	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	0307	001; 003; 006; 007;	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	035A	001; 002; 003; 004; 005; 006;	All
Comalcalco	0001	Comalcalco	0364	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012;	All
Cunduacán	0001	Cunduacán	0183	002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 039; 040; 041; 042; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049;	All



Cunduacán	0001	Cunduacán	0200	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 011; 013;	All
Cunduacán	0001	Cunduacán	0304	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 013; 014; 015; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 034; 035; 036;	All
Cunduacán	0001	Cunduacán	0323	001; 002; 003;	All
Cunduacán	0001	Cunduacán	0338	001	All
Cunduacán	0058	San Eligio	N/D	N/D	All
Paraíso	0027	Quitin Arauz	0096	002; 004; 006; 010; 011; 013; 014; 015; 017; 019; 020; 024; 026; 027; 028;	All
Paraíso	0027	Quitin Arauz	0221	001; 002; 003; 004; 005; 006; 007; 008; 009; 010; 011; 012; 016; 019; 020; 021; 022; 023; 024; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032;	All
Paraíso	0027	Quitin Arauz	0240	001; 002; 003; 004;	All
Paraíso	0023	Oriente 1a. Sección	N/D	N/D	All
Paraíso	0049	Oriente 2da. Sección	N/D	N/D	All
Comalcalco	0043	Norte 1a Sección (San Julián)	N/D	N/D	All
Comalcalco	0044	Norte 2a. Sección	N/D	N/D	All

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la EviS

Por otra parte, el **Promoviente** describe el contexto general del Golfo de México, dado que es el espacio en el que se encuentra el Área Núcleo el **Proyecto**. De esta manera, el **Promoviente** refiere que existen aproximadamente 10,803 embarcaciones pesqueras operando en el Golfo de México, de las cuales, el 8% se encuentran registradas en el estado de Tabasco. Asimismo, el **Promoviente** indica que en el Golfo de México se encuentran registrados 96,000 pescadores de acuerdo con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

De manera adicional, el **Promoviente** caracteriza las localidades que se ubican en las áreas de influencia del **Proyecto**, a partir de rasgos sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales, entre los que destacan los siguientes indicadores (págs. 63-73 y 88-95):

- Características sociales
- Agua y saneamiento
- Equipamiento y servicios públicos
- Servicios de salud
- Servicios educativos
- Recintos culturales y deportivos
- Migración
- Características educativas
- Características económicas
- Hogares censales
- Viviendas

Por otra parte, el **Promoviente** presenta la identificación y análisis de los posibles actores interesados en el desarrollo del **Proyecto**. Dicho análisis, permitió identificar a los siguientes grupos de interés:

- Organismos gubernamentales
 - ✓ Secretaría de Energía (SENER)
 - ✓ Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH)
 - ✓ Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)
 - ✓ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
 - ✓ Secretaría de Economía



- ✓ *Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)*
- ✓ *Administración portuaria de Dos Bocas*
- ✓ *Secretaría de Marina (SEMAR)*
- ✓ *Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA)*
- ✓ *Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*
- ✓ *Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero de Tabasco (SERNAPAM)*
- ✓ *Secretaría de Desarrollo Económico y de Turismo de Tabasco (SDET)*
- ✓ *Secretaría de Gobierno de Tabasco*
- ✓ *Gobierno del municipio de Paraíso*
- Medios específicos
 - ✓ *Televisión Tabasqueña*
 - ✓ *Tabasco Hoy*
 - ✓ *Diario Presente*
 - ✓ *Diario de Tabasco*
 - ✓ *Novedades de Tabasco*
 - ✓ *Rumbo Nuevo*
 - ✓ *ABC de la tarde*
 - ✓ *Diario de la tarde*
 - ✓ *El Herald de Tabasco*
 - ✓ *El Correo de Tabasco*
 - ✓ *Ahora Tabasco*
 - ✓ *La Voz de Tabasco*
- Organizaciones No Gubernamentales
 - ✓ *Greenpeace México*
 - ✓ *Asociación Ecológica "Santo Tomás"*
 - ✓ *Movimiento Ecológico de Tabasco*
- Pescadores
 - ✓ *Unión de Permisarios Jarochos*
 - ✓ *Sociedad Cooperativa Puente de Ostión*
 - ✓ *Sociedad Cooperativa Andrés García*
 - ✓ *Sociedad Cooperativa Boca de los Ángeles*
 - ✓ *Sociedad Cooperativa Mecoacan*
 - ✓ *Sociedades Cooperativas Pesqueras Acuícolas del Golfo*
 - ✓ *Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Ostrícola Mecoacan*
 - ✓ *Federación de Sociedades Pesqueras de la Chontalpa del Estado de Tabasco*
 - ✓ *Unión de Permisarios Pesqueros de Paraíso*
 - ✓ *Permisarios Independientes*
- Sindicatos
 - ✓ *Coalición de Sindicatos Cetemistas de Paraíso*
 - ✓ *Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sección 50*
 - ✓ *Sindicato Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros, Sección 02*
 - ✓ *Sindicato de la Construcción*
 - ✓ *Federación de Trabajadores y Obreros de Tabasco*
 - ✓ *Sindicato de la Construcción, Perforación, Obra Mecánica y de Transporte*
 - ✓ *Sindicato Nacional de Pilotos de Puerto Dos Bocas*
 - ✓ *Sindicato Nacional de Alijadores*
- Comunidades
 - ✓ *El Bellote*
 - ✓ *Puerto Ceiba*



- ✓ Torno Largo
- ✓ Andrés García
- ✓ Nuevo Torno Largo
- Empresas
 - ✓ Petróleos Mexicanos (PEMEX)
 - ✓ Grupo Evya
 - ✓ Combustibles y Suministros del Golfo
 - ✓ BJ Services Company
 - ✓ M-I Drilling Fluids de México
 - ✓ Varias compañías internacionales y nacionales relacionadas con Exploración y Producción
 - ✓ Pequeños proveedores del Puerto de Dos Bocas
- Cámaras de Comercio
 - ✓ Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Tabasco
 - ✓ Confederación Patronal de la República (COPARMEX)
 - ✓ Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Tabasco
 - ✓ Cámara de la Industria de Restaurantes y Alimentos (CANIRAC), Tabasco
 - ✓ Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco (AMAV)
 - ✓ Sociedad Cooperativa Turística de Paraíso
- Instituciones Académicas
 - ✓ Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
 - ✓ Universidad Politécnica del Golfo de México
 - ✓ Universidad Tecnológica de Tabasco

A partir del análisis realizado por el **Promovente**, se definió el grado de prioridad que tendrá cada uno de los grupos de interés identificados, dando como resultado lo siguiente:

Tabla 3. Grado de prioridad de los grupos de interés

Actor de interés	Prioridad
Entidades gubernamentales	Alta
Pescadores y comunidades	Alta
Sindicatos	Alta
Organizaciones no gubernamentales	Media
Medios de comunicación	Media
Compañías y Cámaras de la Industria y Comercio	Baja
Instituciones académicas	Baja

Fuente. Tabla elaborada por la **SENER** con Información proporcionada por el **Promovente**

En lo que refiere a la identificación de comunidades y pueblos indígenas, el **Promovente** presenta una tabla en la que clasifica a los municipios y localidades ubicadas dentro del Área de Influencia Directa e Indirecta del **Proyecto**:

Tabla 4. Población indígena en las Áreas de Influencia

No.	Localidad	Tipo de Municipio	Tipo de Localidad
1	Paraíso	Municipio con población indígena dispersa	Localidad de interés
2	Puerto Ceiba	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
3	Puerto Ceiba (Carrizal)	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
4	Nuevo Torno Largo	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
5	El Bellote (Miguel de la Madrid)	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
6	José María Morelos y Pavón (El Bellote)	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
7	Villahermosa	Municipio con presencia indígena	Localidad de interés
8	Comalcalco	Municipio con población indígena dispersa	Localidad de interés
9	Anacleto Canabal 2da Sección	Municipio con presencia indígena	Localidad con menos de 40%
10	Cunduacán	Municipio con población indígena dispersa	Localidad de interés





11	Quintín Arauz	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%
12	Anacleto Canabal 4ta Sección	Municipio con presencia indígena	Localidad con menos de 40%
13	Lázaro Cárdenas 2da Sección	Municipio con presencia indígena	Localidad con menos de 40%
14	González 3ª. Sección	Municipio con presencia indígena	Localidad con menos de 40%
15	Norte 2da. Sección	Municipio con población indígena dispersa	Localidad con menos de 40%

Fuente. Tabla elaborada por le **Promoviente** en la EvIS

Asimismo, el **Promoviente** informa que de las 20 localidades identificadas dentro de las áreas de influencia del **Proyecto**, tres se encuentran registradas en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales:

Tabla 4. Población indígena en las Áreas de Influencia

Localidad	Denominación en español	Auto-denominación	Familia lingüística
Comalcalco	Mexicano (del oriente)	Mexikano	Mexicano del oriente
Anacleto Canabal 2da Sección	Yoko t'an (del este)	Joko t'an	Chontal de Tabasco del este
Villahermosa	Yoko t'an (del este)	Joko t'an	Chontal de Tabasco del este

Fuente. Tabla elaborada por le **Promoviente** en la EvIS

Finalmente, el **Promoviente** señala que las áreas de influencia del **Proyecto** no se coinciden con la ubicación de alguna región indígena, de acuerdo con el Catálogo de Regiones Indígenas en México (pág. 98).

Conclusiones del análisis técnico:

- Respecto a la identificación y caracterización de Pueblos y Comunidades que se identifican dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, el **Promoviente** presenta información para atender este apartado.
- Respecto de la identificación y caracterización de pueblos y comunidades, el **Promoviente** informa que identificó 3,641 manzanas distribuidas en 126 AGEB's dentro del Área de Influencia del **Proyecto**. Estas manzanas y AGEB's se ubican en 20 localidades, a saber: Paraíso, Puerto Ceiba, El Bellote (Miguel de la Madrid), Nuevo Torno Largo, José María Morelos y Pavón (El Bellote), Puerto Ceiba (Carrizal), Andrés García (La Isla), Villahermosa, Anacleto Canabal 2da Sección, Anacleto Canabal 4ta Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, González 3a. Sección, Comalcalco, Norte 1a Sección (San Julián), Norte 2a. Sección, Cunduacán, San Eligio, Quitin Arauz, Oriente 1a. Sección y Oriente 2da. Sección.
- El **Promoviente** señala que de las 20 localidades identificadas, 13 se encuentran dentro del Área de Influencia Indirecta del **Proyecto** (páginas 76-84 y 87-88). Sin embargo, en la "Tabla 16: Localidades en el Área de Influencia Indirecta", el **Promoviente** hace referencia solamente a 11 localidades. Asimismo, el **Promoviente** identificó 3,641 manzanas distribuidas en 126 AGEB's dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, sin embargo, a partir del análisis realizado por esta Dirección General se encontró que de las 126 AGEB's identificadas por el **Promoviente**, dos se encuentra duplicadas (AGEB's 2700400010723 y 2700400011685).

Derivado de lo anterior, esta Dirección General solicita al **Promoviente** puntualizar el nombre, clave geoestadística y población total de las localidades, AGEB's y manzanas que integrarán el área de influencia, con el propósito de identificar a los posibles actores interesados en el desarrollo del **Proyecto**.

- El **Promoviente** resalta que como resultado del trabajo realizado en el marco de la Evaluación, se identificó que de las 20 localidades identificadas dentro del Área de Influencia del **Proyecto**, 15 cuentan con población hablante de lengua indígena. De estas 15 localidades, el **Promoviente**

refiere que cuatro son catalogadas como "Localidades de Interés" y 11 son consideradas "Localidades con menos de 40". Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del Catálogo de Localidades Indígenas 2010 de CDI.

- El **Promovente** identificó la presencia de la variante lingüística denominada Mexikano en la localidad de Comalcalco y de la variante lingüística denominada yoko t'an en las localidades de Anacleto Canabal 2da Sección y Villahermosa. Esta información fue corroborada por la Dirección General a través del Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas.
- De acuerdo con la revisión realizada por esta Dirección General, se verificó que el área de influencia del **Proyecto** no coincide con ninguna región indígena.

Sección 3. Identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales positivos y negativos que podrían derivarse del Proyecto, y sus correspondientes medidas de prevención, mitigación y ampliación.

El **Promovente** presenta un apartado en el que describe los posibles impactos sociales que podrán resultar de las actividades relacionadas con el **Proyecto**. Al respecto, el **Promovente** refiere que los posibles impactos sociales identificados son los siguientes:

Tabla 6. Identificación y Valoración de los Impactos Sociales

No.	Impacto	Naturaleza del impacto	Probabilidad	Alcance	Reversibilidad	Duración
1	Generación de empleos	Positivo	Muy probable	Local	Reversible	Mediano plazo
2	Oportunidades de negocio para las compañías proveedoras de servicios auxiliares	Positivo	Muy probable	Local	Reversible	Mediano plazo
3	Fomento al sector hotelero	Positivo	Muy probable	Local	Reversible	Largo Plazo
4	Externalidades biológicas positivas derivadas de la presencia física	Positivo	Muy probable	Local	Reversible	Mediano plazo
5	Impacto de las emisiones en la calidad del aire	Negativo	Probable	Local	Reversible	Corto plazo
6	Impactos ambientales, económicos y a la salud derivados de un derrame	Negativo	Muy poco probable	Internacional	Reversible	Mediano plazo
7	Interrupción de las actividades de pesca artesanal por los buques de suministro	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo
8	Interrupción de tráfico marino por los buques de suministro	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo
9	Interrupción de las actividades de pesca comercial por la zona de restricción	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo
10	Interrupción de tráfico marino debido a la zona de restricción	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo
11	Generación de expectativas falsas en las comunidades	Negativo	Improbable	Local	Reversible	Mediano plazo
12	Miedo y desconfianza de las comunidades en el Proyecto	Negativo	Improbable	Local	Reversible	Corto plazo
13	Efectos secundarios en la dinámica social debido al miedo y desconfianza	Negativo	Improbable	Local	Reversible	Mediano plazo
14	Demanda de servicios locales	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo
15	Interrupción en la industria turística	Negativo	Poco probable	Específico	Fugaz	Corto plazo
16	Interrupción de las actividades por el ruido del helicóptero	Negativo	Improbable	Específico	Fugaz	Corto plazo

Fuente: Tabla elaborada por la **SENER** con Información proporcionada por el **Promovente**



El **Promoviente** identificó 16 posibles impactos sociales, de los cuales, 12 fueron valorados como negativos y cuatro como positivos.

En lo que refiere a los impactos sociales en grupos específicos, el **Promoviente** presenta la siguiente información:

Tabla 7. Impactos Sociales en grupos sociales específicos

No.	Impacto	Población indígena	Personas afrodescendientes	Niñas y niños	Adultos mayores	Mujeres
1	Generación de empleos	✓	✓	✓	✓	✓
2	Oportunidades de negocio para las compañías proveedoras de servicios auxiliares	✓	✓	✓	✓	✓
3	Fomento al sector hotelero	✓	✓	✓	✓	✓
4	Externalidades biológicas positivas derivadas de la presencia física	✓	✓	N/A	✓	✓
5	Impacto de las emisiones en la calidad del aire	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Impactos ambientales, económicos y a la salud derivados de un derrame	✓	✓	N/A	N/A	✓
7	Interrupción de las actividades de pesca artesanal por los buques de suministro	✓	✓	N/A	✓	✓
8	Interrupción de tráfico marino por los buques de suministro	✓	✓	✓	✓	✓
9	Interrupción de las actividades de pesca comercial por la zona de restricción	✓	✓	✓	✓	✓
10	Interrupción de tráfico marino debido a la zona de restricción	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	Generación de expectativas falsas en las comunidades	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Miedo y desconfianza de las comunidades en el Proyecto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Efectos secundarios en la dinámica social debido al miedo y desconfianza	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
14	Demanda de servicios locales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Interrupción en la industria turística	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Interrupción de las actividades por el ruido del helicóptero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la Ev/S

Conclusiones y recomendaciones del análisis técnico:

- El **Promoviente** identificó 16 posibles impactos sociales, de los cuales, 12 fueron valorados como negativos y cuatro como positivos.
- Los 12 posibles impactos sociales negativos identificados se relacionan con los siguientes temas: impacto de las emisiones en la calidad del aire; impactos ambientales, económicos y a la salud derivados de un derrame; interrupción de las actividades de pesca artesanal por los buques de suministro; interrupción del tráfico marino por los buques de suministro; interrupción de las actividades de pesca comercial por la zona de restricción; interrupción del tráfico marino debido a la zona de restricción; generación de expectativas falsas en las comunidades; miedo y



desconfianza de las comunidades en el **Proyecto**; efectos secundarios en la dinámica social debido al miedo y desconfianza; demanda de servicios locales; interrupción en la industria turística, e Interrupción de las actividades por el ruido del helicóptero.

- Respecto de los cuatro posibles impactos positivos identificados, el **Promoviente** indica que se relacionan con los siguientes temas: generación de empleos; oportunidades de negocio para las compañías proveedoras de servicios auxiliares; fomento al sector hotelero, y externalidades biológicas positivas derivadas de la presencia física.
- El **Promoviente** refiere que los posibles impactos sociales identificados, generarán cambios en la calidad de vida de adultos mayores y mujeres que se dedican a actividades relacionadas con la pesca. En este sentido, esta Dirección General recomienda al **Promoviente**, analizar el alcance que los potenciales impactos sociales identificados podrían generar sobre los grupos sociales específicos, de manera particular a las personas y pescadores que realizan sus actividades en las zonas cercanas a los puertos que se utilizarán durante el desarrollo del **Proyecto**, con la finalidad de considerar medidas de prevención, mitigación y ampliación que contribuyan a evitar posibles afectaciones, así como acciones específicas dentro del plan de comunicación y vinculación con la comunidad.

En lo que respecta a las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos sociales negativos, el **Promoviente** menciona que implementará las siguientes:

Tabla 8. Medidas de prevención, mitigación o ampliación de los impactos sociales

Impacto	Tipo de medida	Descripción detallada de la medida
Impacto de las emisiones en la calidad del aire	Mitigación y prevención	El Promoviente indica que cumplirá con todas las regulaciones ambientales para minimizar las afectaciones a la calidad del aire.
Impactos ambientales, económicos y a la salud derivados de un derrame	Mitigación y prevención	De acuerdo con lo manifestado por el Promoviente se implementarán las siguientes medidas a fin de prevenir y mitigar los efectos derivados de la ocurrencia de un derrame: <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar fluidos de perforación, mud logger y un preventor durante las operaciones de perforación. • El Promoviente señala que cuenta con un Plan de Respuesta a Derrames, el cual se encuentra a lineado con las mejores prácticas internacionales. • El preventor será verificado previa instalación, asimismo, su presión y funcionamiento será probado de forma regular a lo largo de la etapa de perforación.
Disrupción de las actividades de pesca artesanal por los buques de suministro	Mitigación y prevención	El Promoviente señala que brindará información sobre las rutas de los buques de suministro, a las autoridades relevantes y a las cooperativas de pesca, a fin de evitar choques o interrupciones. Además, el Promoviente cumplirá con lo estipulado en las regulaciones internacionales en materia de colisiones en el mar.
Disrupción de tráfico marino por los buques de suministro	Mitigación y prevención	El Promoviente refiere que compartirá información sobre los buques de suministro, con las autoridades relevantes, esto a fin de evitar colisiones e interrupciones. Asimismo, el Promoviente cumplirá con lo estipulado en las regulaciones internacionales en materia de colisiones en el mar.
Disrupción de las actividades de pesca comercial por la zona de restricción	Mitigación y prevención	De acuerdo con el Promoviente , se implementarán las siguientes medidas a fin de prevenir y mitigar los efectos de la interrupción de las actividades de pesca comercial: <ul style="list-style-type: none"> • Compartir información relacionada con los buques de suministro, con las autoridades relevantes a fin de evitar colisiones e interrupciones. • Informar a las compañías pesqueras respecto de la zona de restricción, a fin de asegurar que se sean conscientes de lo limitado de la duración.
Disrupción de tráfico marino debido a la zona de	Mitigación y prevención	El Promoviente implementará las siguientes medidas, con la finalidad de prevenir y mitigar los efectos derivados de la interrupción al tráfico marino:





restricción		<ul style="list-style-type: none"> Trabajar en conjunto con las autoridades relevantes para evitar cualquier posible interrupción. Utilizar una embarcación de apoyo equipada con un radar y un equipo de comunicación apropiado, el cual estará en guardia las 24 horas cerca de la unidad de perforación y se encargará de advertir a las embarcaciones que se aproximen a la zona de restricción. La zona de restricción será descrita en una nota de advertencia para los navegantes.
Generación de expectativas falsas en las comunidades	Mitigación y prevención	Al respecto, el Promoviente señala que informará a las comunidades locales respecto de la naturaleza del Proyecto , de manera particular sobre el riesgo comercial que se presentará. Asimismo, el Promoviente informará a las comunidades locales sobre las necesidades de reclutamiento del Proyecto .
Que las comunidades temas o desconfíen del Proyecto	Mitigación y prevención	El Promoviente indica que informará a las autoridades y actores de interés respecto de los antecedentes en materia de seguridad industrial, ambiental y operativa que de la empresa. Además, dará seguimiento a la percepción pública respecto del Proyecto , de manera particular durante la etapa de perforación.
Efectos secundarios en la dinámica social debido al miedo y desconfianza	Mitigación y prevención	El Promoviente dará seguimiento a la percepción pública respecto del Proyecto , de manera particular durante la etapa de perforación.
Demanda de servicios locales	Mitigación y prevención	El Promoviente señala que implementará las siguientes medidas a fin de prevenir y mitigar los efectos producidos por la demanda de los servicios locales: <ul style="list-style-type: none"> Trabajar continuamente con las autoridades portuarias para minimizar la carga en su personal. Evitar horas pico en el área de influencia, además se elegirán rutas locales que produzcan menor congestión en esta área.
Interrupción en la industria turística	Mitigación y prevención	El Promoviente dará seguimiento a la reacción de la industria turística respecto del desarrollo del Proyecto .
Interrupción de las actividades por el ruido del helicóptero	Mitigación y prevención	Para prevenir y mitigar los efectos producidos por este impacto, el Promoviente programará los vuelos del helicóptero durante el día. Asimismo, en el caso de que se requiera llevar a cabo una evacuación de emergencia, es posible que se realicen vuelos nocturnos.

Fuente. Tabla elaborada por el **Promoviente** en la EvIS

Adicionalmente a las medidas de prevención y mitigación de impactos que se establecen en la Evaluación, es recomendable que el **Promoviente** incorpore las siguientes medidas y directrices:

- Se recomienda implementar medidas de ampliación de los posibles impactos sociales positivos identificados, a fin de incrementar los posibles beneficios que estos impactos podrían generar sobre la población identificada dentro del Área de Influencia del **Proyecto**. Esto con el objeto de atender los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, de conformidad a lo establecido en el artículo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
- Se recomienda implementar medidas de prevención y mitigación a fin de atender las posibles afectaciones que las embarcaciones podrían generar en las personas que realizan sus actividades económicas en las zonas cercanas al puerto de apoyo, así como en las áreas cercanas al **Proyecto**.
- El **Promoviente** refiere que "la cabeza del pozo (de 3 a 4 metros de altura) permanecería en el lecho marino" durante la posible suspensión o abandono del pozo. Al respecto, esta Dirección General recomienda al **Promoviente**, implementar medidas de mitigación a fin de atender las posibles afectaciones que el abandono de la cabeza del pozo podría generar en las personas que realizan sus actividades económicas en las zonas cercanas al puerto de apoyo, así como en las áreas cercanas al **Proyecto**.





4. Se recomienda establecer un protocolo específico dentro de los mecanismos de comunicación, que considere la entrega de información a las comunidades ubicadas en el área de influencia y a las organizaciones que tienen como principal actividad económica la pesca, respecto de las actividades que desarrollará el **Promovente**, a fin de dar a conocer todas las medidas de seguridad que deberá cumplir el **Promovente** durante el desarrollo del **Proyecto**, mismas que deberán implementarse de acuerdo con la normatividad aplicable.
5. Aunque las actividades se realizarán en el Área Contractual, se recomienda que el **Promovente** realice esfuerzos de coordinación y de difusión de información sobre sus actividades cuando lleve a cabo procesos de traslado de unidades, embarcaciones u otros, que pudieran interferir con rutas utilizadas por los grupos organizados que llevan a cabo su actividad económica en las zonas cercanas al **Proyecto**.
6. Se recomienda al **Promovente** elaborar e implementar medidas de prevención específicas, para proteger en la medida de lo posible la salud de los trabajadores que se encontrarán en la plataforma, atendiendo la normatividad aplicable en materia de Seguridad Industrial y Salud.

Sección 4. Plan de Gestión Social

El **Promovente** describe un Plan de Gestión Social para atender este apartado, el cual está compuesto por una Estrategia de relacionamiento con actores de interés y mecanismo de reparación de agravios y un Plan de Abandono.

Sin embargo, con objeto de fortalecer el Plan de Gestión Social propuesto por el **Promovente** se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda al **Promovente** incluir una definición puntual de los recursos humanos, materiales y financieros que destinará para la implementación del Plan del Plan de Gestión Social, lo anterior a fin de asegurar su implementación.
2. Se recomienda al **Promovente** incluir en el Plan de Gestión Social, un Plan de Vinculación y Comunicación con las Comunidades en el que se incluyan estrategias que permitan informar a la población que realiza sus actividades económicas en las zonas cercanas al puerto de apoyo, así como en las áreas cercanas al Área Contractual, respecto de las acciones que se realizarán en el marco de desarrollo del **Proyecto**.
3. Se recomienda al **Promovente** que considere una efectiva participación de los actores locales identificados para realizar la implementación de las acciones y estrategias propuestas dentro del Plan de Gestión Social, y en caso de requerirlo, realizar los ajustes necesarios para garantizar una adecuada gestión social del **Proyecto**.
4. Se recomienda al **Promovente** diseñar e implementar un Plan de Contingencia que permita contener, controlar y remediar los derrames, fugas y/o explosiones que se presenten durante el desarrollo del **Proyecto**. Este plan deberá incluir las acciones que se ejecutarán para evitar la ocurrencia de estos eventos, así como las medidas que permitirán remediar y reparar los daños ocasionados por los mismos.
5. En todos planes que integran el Plan de Gestión Social es recomendable que el **Promovente** incorpore una perspectiva de género, para evitar que sus acciones amplíen la discriminación y brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, la discriminación y violencia contra las mujeres.



Se recomienda que en la definición e implementación final de acciones de este Plan de Gestión se atienda la legislación y normativa mexicanas en materia de género, así como los programas que de ellas derivan.

6. *Se recomienda al **Promovente** que incorpore en el Plan de Gestión las Políticas de sustentabilidad y derechos humanos de las empresas que conforman el consorcio adjudicado, para que exista claridad respecto de los principios y directrices y ejes que regirán sus actividades. En particular, se recomienda al **Promovente** incorporar en el Plan de Gestión Social estándares internacionales como los "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos", aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.*
7. *Se recomienda al **Promovente** que en la actualización y fortalecimiento de su Plan de Gestión Social, incorporen las mejores prácticas internacionales orientadas por organizaciones internacionales como OCDE y IPIECA: 1) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mecanismos de Reclamación de la comunidad en el sector petrolero y gas. Manual para la aplicación de mecanismos de reclamación y el diseño de marcos corporativos", 2) Mejores prácticas establecidas en el documento "Mejora de desempeño social y ambiental"; 3) Mejores prácticas establecidas en el documento "Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto ambiental, social y de salud. Guía práctica para el sector y el gas", 4) Mejores prácticas establecidas en el documento "Proceso de debida diligencia en derechos humanos"; y mejores prácticas establecidas en el documento "por una inversión social exitosa y sostenible".*

Sección 5. Informes de Avance y Cumplimiento

1. *Se recomienda al **Promovente** que elabore informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones realizadas en la Sección 3 y 4 del presente Dictamen Técnico. Los mencionados informes sobre los avances de implementación del Plan de Gestión Social deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta difusión.*

Por tanto, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación y el Plan de Gestión Social propuestas en la Evaluación, así como las recomendaciones señaladas por esta Autoridad, con el objeto de garantizar que los impactos derivados del **Proyecto** sean bajos o insignificantes, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

Asimismo, bajo la observancia de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, instrumento adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, de la cual el Estado mexicano es parte, se recomienda al **Promovente** que en el desarrollo del **Proyecto** se lleve a cabo todo lo necesario para proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos.

Por otro lado, esta Autoridad, con fundamento en los artículos 33, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 38, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, podrá requerir informes de seguimiento a la implementación de los elementos antes señalados a lo largo de la vida útil del **Proyecto**.

JARM



Por tanto, con fundamento en los artículos 33, fracciones I, IV, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 118 a 121 de la Ley de Hidrocarburos; 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 35 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y 9, fracción V, 38 fracciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- Se tiene por presentado el escrito de [REDACTED] de la persona jurídica **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.** y por reconocida la personalidad con que se ostenta; y por autorizados en términos amplios a las personas que señala en su ocursu de referencia.

SEGUNDO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS QUINTO** se tiene por presentada la Evaluación de Impacto Social con el documento intitulado: "Evaluación de Impacto Social Área Contractual 5 Cuenca Salina Contrato No. CNH-R01-L04-A5.CS/2016", presentado por **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante escrito de fecha del 15 de agosto de 2017, en términos del artículo 121 de la Ley de Hidrocarburos.

TERCERO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá implementar las medidas de mitigación propuestas en la **Evaluación**, así como recomendaciones establecidas por la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, en atención a los principios de sostenibilidad y respeto de los derechos humanos de las comunidades y pueblos de la región en la que se pretende desarrollar el **Proyecto**, establecidos en el artículo 118 de la Ley de Hidrocarburos.

CUARTO.- De conformidad con los **CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO**, la Evaluación de Impacto Social presentada por el **Promovente** tendrá validez durante la vigencia del proyecto, siempre y cuando este último no sufra modificaciones sustanciales que impliquen: I. El desarrollo de actividades dentro del Área Contractual, II. El desarrollo de actividades que representen la configuración de nuevos impactos sociales que no hubieran sido previstos en la Evaluación de Impacto Social; III. La ampliación del área núcleo y/o del área de influencia directa que implique la identificación de nuevas localidades o comunidades no identificadas previamente en la Evaluación de Impacto Social. En caso de coincidir con alguno de los supuestos antes mencionados, el **Promovente** deberá presentar una nueva Evaluación de Impacto Social.

QUINTO.- De conformidad con el **CONSIDERANDO QUINTO**, el **Promovente** deberá elaborar informes sobre los avances en la implementación del Plan de Gestión Social, considerando las recomendaciones establecidas en el represente Resolutivo. Dichos informes deberán elaborarse de forma anual a lo largo de todo el ciclo de vida del **Proyecto**, y deberá contener, entre otras cosas, evidencia documental y fotográfica de las acciones realizadas, así como la evaluación de las mismas conforme a los indicadores de monitoreo y evaluación propuestos. El **Promovente** deberá hacer públicos los informes a través de medios impresos y/o electrónicos que aseguren su correcta y oportuna difusión. Asimismo, el **Promovente** deberá informar, cuando le sea requerido por esta Autoridad, sobre dicha implementación.

SEXTO.- Notifíquese [REDACTED] de **MURPHY SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales

JARM



previstos en los artículos 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Finalmente, se le comunica al **Promovente**, de conformidad con los artículos 2, 3, fracción XV, 39, 83 y 85, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 2, inciso E, fracción VII, 8, fracción XII, y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; que tiene un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de esta Resolución para interponer el recurso de revisión ante esta Dirección General.

Atentamente

Gabriela Valle Velázquez

Directora General Adjunta de Evaluación de Impacto Social y Consulta Previa

C.c.p. - Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para su conocimiento